



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0270-2013-UNAM

Moquegua, 02 de Julio de 2013

-1-

**VISTO.-** La Resolución de C.O. N° 285-2012-UNAM de fecha 18 de julio del 2012 y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.JUN.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 23733 en su artículo 21°, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el artículo 56° de esta Ley, una o dos veces en cada año durante los períodos de vacaciones. El Estatuto de la Universidad y los reglamentos de las Facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera (...).

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua, establece en su Título II, Capítulo V, sobre el Concurso de Admisión que, el proceso de admisión es organizado e implementado por la Comisión Permanente de Admisión, nombrada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. El concurso de admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de méritos, a los postulantes que aprueben las pruebas de aptitud académica y conocimientos sobre las diferentes áreas curriculares cursadas en la Secundaria o el Bachillerato. La Comisión Permanente de Admisión goza de autonomía dentro del marco de la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, tal como lo establece el artículo 144° del Estatuto de la Universidad, el proceso público de admisión y selección comprende las siguientes fases y/o modalidades: Ordinario: señalado para todos los postulantes a quienes se les aplicará un examen general. Extraordinario: en el cual participan los exonerados señalados en los incisos a) y b) del artículo 56° de la Ley 23733; y los que puedan lograr su ingreso a través del Centro Pre Universitario.

Que, la Resolución de C.O. N° 285-2012-UNAM de fecha 18 de julio del 2012, dispone en su Artículo Tercero, con eficacia anticipada al 10 de julio del 2012, la conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, con los siguientes profesionales: MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar como Presidente, MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova y MSc. Eduardo Luis Flores Quispe como miembros.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.JUN.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR TÉRMINO A LA DESIGNACIÓN** de los miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, realizada mediante Resolución de C.O. N° 285-2012-UNAM de fecha 18 de julio del 2012, **AGRADECIENDO** la labor desempeñada en beneficio de la Institución, a los siguientes servidores:

MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar	Presidente
MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova	Miembro
MSc. Eduardo Luis Flores Quispe	Miembro

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a los miembros la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que está compuesta por los siguientes servidores:

Ing. Vaneza Flores Gutierrez	Presidenta
MSc. Eduardo Luis Flores Quispe	Miembro
Ing. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca	Miembro





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

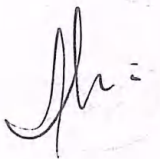
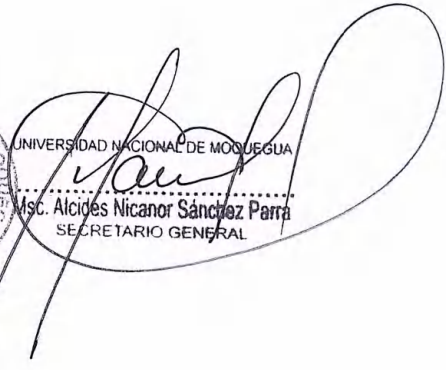
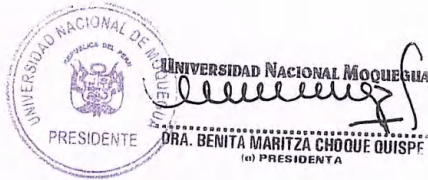
## RESOLUCIÓN C.O. N° 0270-2013-UNAM

Moquegua, 02 de Julio de 2013

-2-

**Artículo 3°.-** REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesados y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Miembros  
ARCHIVO (2)